

RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2022
(31 enero 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PARA LA VIGENCIA 2022 EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 018 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 25 de enero de 2006 y

CONSIDERANDO

- Que el decreto 1510 del 17 de julio de 2013 en su artículo 4 establece que *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”*.
- Que el mismo decreto en su artículo 7 establece que *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”*.
- Que con base en lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. APROBAR Y ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para la vigencia 2022, de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, el cual hace parte integral de la presente resolución (formato Excel).

Artículo 2º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la Subdirección Administrativa y a la Oficina de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.



HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA
Trabajamos por tu salud

Artículo 3°. AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Plan Anual de Adquisiciones 2022, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores vinculados a la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma, y la omisión por parte de funcionario alguno, dará lugar a investigación disciplinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2012, "Código Único Disciplinario".

Artículo 4°. PUBLICACION. El Plan Anual de Adquisiciones PAA 2022, se publicará a partir de la fecha en la página Web de la Entidad y en la página del SECOP, igualmente se procederá a su sensibilización a los miembros de la ESE y a sus grupos de interés.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha y se deberá publicar en los términos establecidos por la Ley.

Dada en Piedecuesta, el treinta y uno (31) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

PULIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
Gerente E.S.E HLP


Elaboró: Melissa Andrea Machado Reyes
Subdirectora Administrativa


Apoyo: Vivi Soto Ramirez
Asesor de control interno




SC-CER654932




SA-CER754379



 Cra 5 # 5- 59

 6650446

 www.hlp.gov.co